



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°095-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

La Carta N°005-2016-VUFV/MPC suscrita por la Ing. Vianca Fabián Veliz – Regidora de la Municipalidad Provincial de Concepción, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza que crea el Concejo de Participación de la Juventud de la provincia de Concepción y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 10 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Atribuciones y Obligaciones de los Regidores" Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°11 de fecha 07 de Junio del año 2016 en la estación de orden del día se trató la carta presentada por la Srta. Regidora Vianca Fabián Veliz, referente a aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea el "Concejo de Participación de la Juventud de la provincia de Concepción".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros emite el:

ACUERDO N°095.- El Concejo Municipal por unanimidad acuerda que el proyecto de Ordenanza que crea el "Concejo de participación de la Juventud de la provincia de Concepción", pase al ejecutivo Gerencia de Desarrollo Social recomendando emitir la emisión del informe técnico que corresponde.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los ocho días del mes de Junio del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos